INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA "INTERVENTORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILARIO DENOMINADO EL JARDIN; CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 580 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO Y 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO BELLAVISTA II DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

En la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024, fecha según lo previsto en el cronograma del proceso; el comité evaluador, emite informe de evaluación definitivo una vez efectuada la verificación de requisitos exigidos a la ÚNICA propuesta recibida dentro del proceso de selección, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILARIO DENOMINADO EL JARDIN; CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 580 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO Y 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO BELLAVISTA II DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ**"; dejando constancia de lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
TIPO DE PROPONENTE	PERSONA NATURAL
NOMBRE DEL PROPONENTE	**ANDRES DAVID FLOREZ TORRES**
DOCUMENTO DE IDETIFICACIÓN	1.052.383.871 de Duitama

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

12. VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL OFERENTE DESTINARIO DE INVITACIÓN		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
En el presente proceso de selección únicamente podrán participar las personas naturales que cuenten con título de arquitectura o ingeniería civil, debidamente acreditado.	CUMPLE	**INGENIERO CIVIL** MATRICULA PROFESIONAL 15202-282072

13.1 CAPACIDAD JURIDICA			
DOCUMENTO	**PRESENTA/NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**	**FOLIO**
13.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a los presentes términos de referencia, el cual debe estar firmado por el proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. En este documento el proponente manifestará, bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe. Lo anterior en virtud del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.	PRESENTA	N/A	1,2

13.1.2 CÉDULA DE CIUDADANIA. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	PRESENTA	N/A	4
13.1.3 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES). Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.	NO APLICA	N/A	N/A
13.1.4.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: Inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	PRESENTA	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: 1052383871240220174226, fecha: 20 de Febrero del 2024	5
13.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	PRESENTA	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ORDINARIO No. 241835794 Fecha: 20 de Febrero del 2024	6

13.1.6.CERTIFICADO JUDICIAL. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	PRESENTA	CONSULTA EN LINEA DE ANTECEDENTES PENSALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES Fecha: 20 de Febrero del 2024	7
13.1.7.CERTIFICADO MULTAS - CODIGO NACIONAL DE POLICIA. De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	PRESENTA	CERTIFICADO MULTAS - CODIGO NACIONAL DE POLICIA Código Interno de Validación: 85635997 Fecha: 20 de Febrero del 2024	8
13.1.8.CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.	PRESENTA	N/A	9
13.1.9.DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	PRESENTA	N/A	4

13.1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. **PERSONAS NATURALES:** El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla de pago del mes anterior a la presentación de la propuesta. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	PRESENTA	PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES Mes: Enero 2024 Número de Planilla: 4534169519	10
14. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**	**FOLIO**
14.1.EXPERIENCIA GENERAL. Dentro de la órbita del derecho privado, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ejercer como Arquitecto o ingeniero Civil, durante más de 8 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo en cuenta la fecha de entrega de propuestas.	CUMPLE	Fecha Expedición Tarjeta Profesional: 08/08/2014	13
14.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar haber realizado la interventoría técnica y financiera a la construcción de mínimo 1000 viviendas de interés social y/o prioritaria, con un área total construida intervenida superior a los cincuenta mil (50.000) metros cuadrados. Para demostrar tal experiencia deberá cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones: 1. Dichas interventorías debieron realizarse sobre vivienda en altura mínimo de 5 pisos. 2. Dichas interventorías debieron realizarse sobre proyectos de mínimo 15 torres. 3. El sistema constructivo de dichas interventorías debe ser industrializado. 4. El proponente podrá sumar la ejecución de máximo dos contratos de interventoría para cumplir los requisitos de experiencia especifican. 5. Dichas interventorías deberán ser exclusivas a proyectos de viviendas de interés social y prioritaria.	CUMPLE	**CERTIFICADOS APORTADOS:** 1. Contrato de INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto denominado URBANIZACION BELLAVISTA ubicada en la ciudad de Chiquinquirá Boyacá. Proyecto conformado por 300 unidades de vivienda distribuidas en 15 torres de 5 pisos en sistema industrializado, área construida total de 15.810 m2. 2. Contrato de INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto denominado URBANIZACION ROBLEDALES II ubicado en la ciudad de Duitama Boyacá, Proyecto conformado por 740 unidades de vivienda distribuías en 37 torres de 5 pisos en sistema industrializado, con área construida total de 39.810 m2.	15

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador, mediante comunicación DT 110-01-114, citó a entrevista al oferente **ANDRES DAVID TORRES FLOREZ**,

identificado con C.C. No. 1.052.383.871 de Duitama, por encontrarse **HABILITADA** su propuesta, lo anterior con el fin de verificar la experiencia relacionada allegada y la socialización de sus conocimientos como interventor en proyectos de vivienda de interés social y prioritario, otorgando puntos según pliegos de condiciones así:

ENTREVISTA PRESENCIAL PARA SUSTENTAR EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTUACIÓN
Experiencia interventor técnico	CUMPLE	200 PUNTOS
Experiencia interventor financiero	CUMPLE	200 PUNTOS
Experiencia interventor programas de mi casa ya	CUMPLE	100 PUNTOS
TOTAL		500 PUNTOS

Por lo anterior, el comité evaluador, sugiere a la Fiduciaria Popular S.A, vocera y administradora fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO EL JARDÍN CD-31-2021, adjudicar el proceso cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILARIO DENOMINADO EL JARDIN; CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 580 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO Y 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO BELLAVISTA II DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ**", al señor **ANDRES DAVID TORRES FLOREZ,** al cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del proceso mencionado**.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe por:

FIDEICOMITENTE APORTANTE:

EDUARDO ERNESTO CAMARGO RODRIGUEZ
Gerente

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
Directora Técnica

EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA
Asesor Jurídico

FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:

César David González Santos
Representante Legal

Gladys Maritza Alvarez Salamanca
Gerente de Proyecto